

## INFORME DEL COMISARIO – AÑO 2016

---

### **A los señores accionistas de la compañía NAHELE S.A.:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92-1-4-3-0014, del 13 de Octubre de 1992, dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44, tengo a bien presentar el siguiente informe correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2016:

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía sobre los Estados Financieros**

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan la presentación de estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

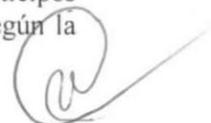
### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad, con base en la revisión efectuada, consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Mi revisión se efectuó siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, en consecuencia incluyó pruebas de los registros contables y evidencia que respalda los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros. También incluye la revisión de la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia obtenida provee bases apropiadas para expresar mi opinión.

### **Opinión**

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de NAHELE S.A. al 31 de Diciembre del 2016, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Sin embargo no ha sido posible determinar mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría, si fueran necesarios realizar ajustes que deban reconocerse en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2016, u otra información que deba revelarse en las notas a los estados financieros, referentes a los Otros Activos sobrevalorados por el crédito mercantil reconocido por NAHELE. Tampoco ha sido posible determinar en las Otras cuentas por pagar si existen ajustes por reconocerse por los anticipos registrados por NAHELE, ni tampoco si los mismos serían cancelados al corto plazo. Según la



administración de NAHELE en los casos citados anteriormente, los temas han sido instrumentados mediante requerimientos de la CFN.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha esta ceñido a las normas de una buena Administración.

Guayaquil, 13 de Abril de 2017

Atentamente,



C.P.A. Martha Argudo Aldás

**Comisario Principal**  
**NAHELE S.A.**